

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de enero de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1420/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 01 de marzo de 2017, concluyendo precisamente el día 03 de marzo de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

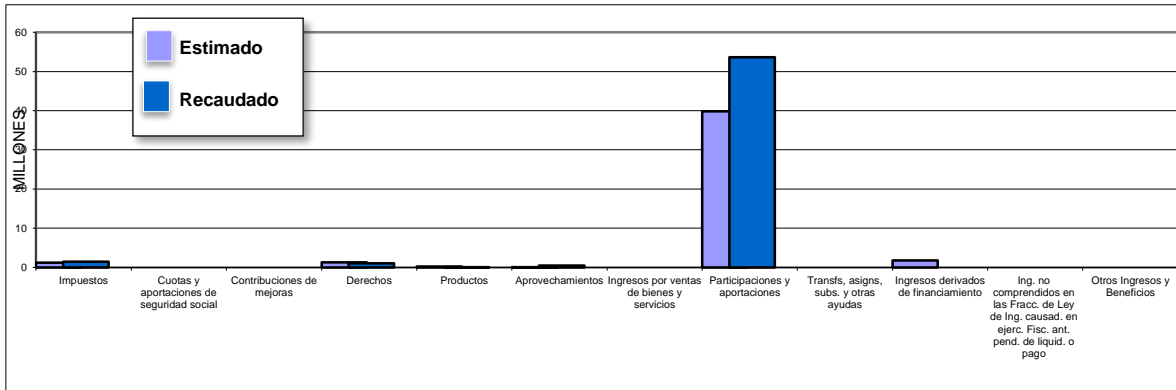
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

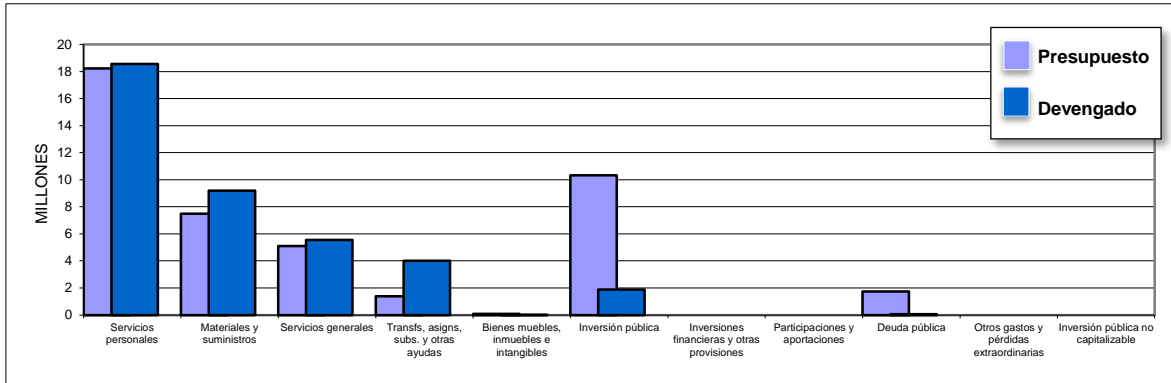
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,194,398	1,429,923	120%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,264,469	1,061,138	84%
5	Productos	250,538	87,931	35%
6	Aprovechamientos	23,588	493,410	2092%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	39,865,320	53,627,772	135%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	1,750,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		44,348,313	56,700,174	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	18,216,549	18,552,170	102%
2000	Materiales y suministros	7,480,172	9,196,403	123%
3000	Servicios generales	5,111,242	5,555,514	109%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,386,000	4,013,273	290%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	88,800	4,749	5%
6000	Inversión pública	10,315,550	1,893,612	18%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,750,000	68,176	4%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		44,348,313	39,283,897	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 18/2014 de fecha 18/12/2014 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Así como también se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 440 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública,

que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Asimismo se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Igualmente se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE. - 5138-200-101.- FOLIO. - 01, 08, 092 AL 094.-MES. - ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Anticipo y pago de factura, por juegos pirotécnicos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se advierte la aprobación del presupuesto de gastos para las fiestas patronales 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado, asimismo ajuntan al legajo probatorio, copia del programa de las fiestas 2015, en el cual especifica el día y la hora de los juegos pirotécnicos y quema de castillo, por ultimo anexan la memoria fotográfica en donde

se aprecian los juegos pirotécnicos y el castillo encendidos, lo cual advierte la exhibición de los juegos para la comunidad; aportando con estos documentos los elementos de prueba suficientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5139-900-101.- FOLIO No. 34.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago de renta de sanitarios móviles para evento de motociclistas; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de arrendamiento con las debidas características de fondo que señala la ley correspondiente, toda vez, que el exhibido como medio de prueba, no establece el precio de renta del mobiliario sanitario, por tal motivo este órgano técnico determina que el acuerdo de voluntades presentado, no se estableció el precio que debería pagar el municipio como contraprestación por la renta de sanitarios portátiles, así como tampoco se señala el número de unidades y precio unitario a los que se encontraría obligado a suministrar el arrendador, siendo improcedente la aclaración y justificación del gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,134.00.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5133-8200-101.- FOLIO NO. 444-445.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago festival colores del mundo 2015, corredor agavero "los colores del mundo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó el aumento de los gastos varios, apoyos en general y todo tipo de gastos para todo tipo de obra pública y los servicios relacionados con la misma; demostrando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que los sujetos auditados llevaran a cabo la erogación por el importe observado, asimismo exhiben solicitud de apoyo para la realización del festival internacional de Danza "Colores del mundo 2015", demostrando con ello que existió comunicado oficial en donde se señalaron los montos a erogar y el propósito para el que serían destinados dichos recursos, anexándose copia certificada del recibo oficial en donde se constata la recepción de los recursos, por último, se anexa al expediente la copia certificada del programa del Festival Colores del Mundo 2015, junto con la memoria fotográfica en donde se demuestra la realización del evento cultural intermunicipal, aportando con ello los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 211-2083-000.- FOLIO NO. 759-

812.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de seguros a vehículos del ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del ayuntamiento en donde se aprueba por mayoría calificada de los regidores el pago de seguro de vehículos, acreditando con esto que existía la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así mismo, integran al expediente probatorio la póliza de seguro vehicular por flotilla expedida por la compañía de seguros, a favor del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, que ampara flotilla de vehículos propiedad del municipio auditado, así como la lista de los automotores, acreditando con ello que el pago observado corresponde a la contraprestación cubierta por el ente municipal por la contratación de las pólizas de seguro de sus vehículos, encontrándose acreditado que los vehículos asegurados forman parte del parque vehicular municipal tal y como se constata de cada una de las facturas, contratos de comodato, cédulas del alta en el patrimonio municipal y resguardos, dando cumplimiento de esta manera a los requerimientos de documentación e información aclaratoria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO NO. 1098-1103.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de curso de conservas caseras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del ayuntamiento en donde se autoriza a las autoridades municipales celebren y suscriban convenio administrativo de colaboración y servicio, en materia de capacitación y formación para el trabajo, con el Instituto de Formación para el trabajo del estado de Jalisco, con la finalidad de impartir cursos para promover y difundir los servicios de Educación Práctica y formación para el trabajo que se imparten por el instituto; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la ejecución del programa, aunado a esto aportan el Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio en materia capacitación y formación para el trabajo, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo la impartición de los cursos de capacitación y formación, por último se anexa el listado de calificaciones del curso Conservas Caseras, apreciándose el registro de asistentes, así como imágenes del acto formal en la entrega de constancias, y de los productos que se elaboraron, aportando con ello evidencias de la impartición de los cursos de capacitación y formación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-090-000.- FOLIO NO.1145-1153.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “Pago de vestuarios para Escaramuza Charra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del ayuntamiento en donde se autoriza el aumento de los gastos varios, apoyos en general y todo tipo de gastos para todo tipo de obra pública y los servicios relacionados con la misma, demostrando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que los sujetos auditados llevaran a cabo la erogación por el importe observado, igualmente, se proporcionó copia certificada del oficio de solicitud de apoyo, para la compra de juegos de vestuarios charros para las escaramuzas, manifestando que las alumnas no cuentan con los recursos para ello, aclarando con ello la solicitud que dio origen al gasto observado, además agregan la cotización de los mismos con diversos proveedores, también anexan como soporte, el convenio de comodato, a efecto de conceder las prendas gratuita y temporalmente con la obligación de restituirlos, acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se otorgó el uso y goce temporal de las indumentarias adquiridas por el municipio. Finalmente, se acompaña la imagen fotográfica en donde se aprecia a las integrantes del equipo de escaramuzas con sus trajes típicos, adjuntando la relación de beneficiarias, debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-400.- FOLIO NO. 1145-1154-1159.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago vestuario y uniformes, dama, aretes filigrana redondo grande, rebozos santa María, tocados del Estado de Jalisco, moños para escaramuza, y rebozos santa María para escaramuza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del ayuntamiento en donde se autoriza el aumento de los gastos varios, apoyos en general y todo tipo de gastos para todo tipo de obra pública y los servicios relacionados con la misma, demostrando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que los sujetos auditados llevaran a cabo la erogación por el importe observado, igualmente, se proporcionó copia certificada del oficio de solicitud de apoyo, para la compra de 10 vestidos de dama, 10 aretes filigrana redondo grande, 10 rebozo Santa María y 10 Tocados, todos ellos para el Ballet Folklórico, todos ellos para el Ballet Folklórico, aclarando con ello la solicitud que dio origen al gasto observado, aclarando con ello la solicitud que dio origen al gasto observado, además agregan la cotización de los mismos con diversos proveedores, también anexan como soporte, el convenio de comodato, a efecto de conceder las prendas gratuita y temporalmente con la obligación de restituirlos, acreditando con

esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se otorgó el uso y goce temporal de las indumentarias adquiridas por el municipio. Finalmente, se acompaña la imagen fotográfica en donde se aprecia a las integrantes del equipo de escaramuzas con sus trajes típicos, adjuntando la relación de beneficiarias, debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08. CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO. 04-93-97.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Juegos pirotécnicos, bombas y un castillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta el ayuntamiento en donde se autoriza el aumento de los gastos varios, apoyos en general y todo tipo de gastos para todo tipo de obra pública y los servicios relacionados con la misma, demostrando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que los sujetos auditados llevaran a cabo la erogación por el importe observado, igualmente, acompañan el programa de las fiestas patrias, en donde se encuentra prevista la realización de la verbena popular, exhibiendo los juegos pirotécnicos en la celebración acompañando la memoria fotográfica de la exhibición, aportando con ello elementos de prueba suficientes para comprobar el destino y aplicación de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09. CUENTA CONTABLE: 5136-100-101.- FOLIO NO. 642-645.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago de factura (informe de Gobierno)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta el ayuntamiento en donde se autoriza el aumento de los gastos varios, apoyos en general y todo tipo de gastos para todo tipo de obra pública y los servicios relacionados con la misma, demostrando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que los sujetos auditados llevaran a cabo la erogación por el importe observado, igualmente, se proporciona el contrato de prestación de servicios, con el objeto de grabar el informe de gobierno, además de instalara el equipo y la infraestructura necesaria, pantallas y bocinas, para llevar a cabo el informe, acreditándose de esta manera la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios. Finalmente, los sujetos auditados presentan la memoria fotográfica del tercer informe de gobierno, aportando con ello los elementos de prueba suficientes para acreditar que el prestador de los servicios dio cumplimiento a sus obligaciones, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 1235-720-000.- FOLIO NO. VARIOS.-MES: JUNIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Listas de raya para diferentes obras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los contratos celebrados entre las autoridades municipales y cada uno de los trabajadores, con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se realizarían los trabajos en las diversas obras públicas a ejecutarse en el municipio, asimismo se exhibe copia certificada de las listas de raya en donde se encuentra señalado el nombre de la obra, el concepto ejecutado, la semana en que se realizaron los trabajos, nombre del trabajador, número de jornales, precio unitario, importe y firma de conformidad, encontrándose debidamente firmadas y selladas por las autoridades municipales correspondientes, subsanando de esta manera la inconsistencia detectada durante el proceso de auditoría y que quedó detallada en la descripción de esta observación. Aunado a esto, se acompañan las copias certificadas de las identificaciones de los empleados, acreditando de esta manera que cada uno de ellos firmó de conformidad la recepción de los pagos por los trabajos realizados, siendo procedente la comprobación y justificación de los pagos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO.484.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de show por evento día del maestro”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el comprobante con requisitos fiscales expedido por el prestador de los servicios, a través del cual se dé cumplimiento a la debida comprobación del gasto público; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,500.00.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO NO. 79-81.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de grupo de amenización para el festejo del día de las madres”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el comprobante con requisitos fiscales expedido por el prestador de los servicios, a través del cual se dé cumplimiento a la debida comprobación del gasto público; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,500.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto, en la localidad de Santo Tomás”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprueba por el cuerpo de regidores la construcción de la obra en análisis con participación de la Secretaria de Desarrollo Social y el club de migrantes respectivo; igualmente agregan copia certificada del plano de obra con las especificaciones técnicas de los trabajos, además de la ficha técnica del proyecto con las especificaciones técnicas de los conceptos generales y detalles de obra; acompañando además la copia certificada de los números generadores de volumetrías de obra real ejecutada, documento técnico en el cual se especifica detalladamente los conceptos realizados, localización; unidades, medidas, y observaciones etc; complementando de esta manera la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra. Asimismo exhiben diversos contratos de arrendamiento de maquinaria, acreditando con esto la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria, Igualmente se proporcionan las tarjetas de análisis de costos relativos a los insumos, unidades, rendimientos, costos, e importes, así mismo, se aportan también las bitácoras de control de horas máquina, los croquis de ubicación de los trabajos; la memoria fotográfica en donde se aprecia el uso y goce de las maquinarias, así como evolución de los trabajos, instrumentos por medio de los cuales se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por último añaden las minutas de trabajo documento formal, recibiendo satisfactoriamente por parte de la Dirección de Obras Públicas los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto, en la localidad de El Saucillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba la construcción de la obra en análisis, igualmente se adjunta una segunda acta de ayuntamiento en donde se advierte que el cuerpo de regidores aprueba por mayoría calificada lo siguiente el municipio con recursos propios asuma el gasto que le corresponda al club de Migrantes; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la realización de la obra, objeto de esta observación, asimismo exhiben el plano de obra con las especificaciones técnicas de los trabajos, además de la ficha técnica del proyecto con los datos técnicos de los conceptos generales y detalles de obra, proporcionando además copia certificada de los números generadores de volúmenes de obra real ejecutada, documento técnico en el cual se especifica detalladamente los conceptos realizados, localización; unidades, medidas, y observaciones etc., pudiendo cuantificar el volumen de obra ejecutado, documentos debidamente signados y avalados por la autoridad municipal. Igualmente anexan diversos contratos de arrendamiento de maquinaria, acreditando con esto la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria, igualmente se proporcionan las tarjetas de análisis de costos relativos a los insumos, unidades, rendimientos, costos, e importes, así mismo, se aportan también las bitácoras de control de horas máquina, los croquis de ubicación de los trabajos; la memoria fotográfica en donde se aprecia el uso y goce de las maquinarias, así como evolución de los trabajos, instrumentos por medio de los cuales se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por último añaden las minutas de trabajo documento formal, recibiendo satisfactoriamente por parte de la Dirección de Obras Públicas los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03 CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA DE MOCHITILTIC.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en cemento en la localidad de La Venta de Mochitiltic”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba la construcción de la obra en análisis, igualmente se adjunta una segunda acta de ayuntamiento en donde se advierte que el cuerpo de regidores aprueba por mayoría calificada lo siguiente el municipio con recursos propios asuma el gasto que le corresponda al club de Migrantes; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la realización de la obra, objeto de esta observación, asimismo exhiben el plano de obra con las especificaciones técnicas de los trabajos, además de la ficha técnica del proyecto con los datos técnicos de los conceptos generales y detalles de obra, proporcionando además copia

certificada de los números generadores de volumetrías de obra real ejecutada, documento técnico en el cual se especifica detalladamente los conceptos realizados, localización; unidades, medidas, y observaciones etc., pudiendo cuantificar el volumen de obra ejecutado, documentos debidamente signados y avalados por la autoridad municipal. Igualmente anexan diversos contratos de arrendamiento de maquinaria, acreditando con esto la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria, Igualmente se proporcionan las tarjetas de análisis de costos relativos a los insumos, unidades, rendimientos, costos, e importes, así mismo, se aportan también las bitácoras de control de horas máquina, los croquis de ubicación de los trabajos; la memoria fotográfica en donde se aprecia el uso y goce de las maquinarias, así como evolución de los trabajos, instrumentos por medio de los cuales se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por último añaden las minutas de trabajo documento formal, recibiendo satisfactoriamente por parte de la Dirección de Obras Públicas los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA DE MOCHITILTIC.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje en la localidad de La Venta de Mochitiltic”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba la construcción de la obra en análisis, acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la realización de la obra, objeto de esta observación, asimismo exhiben el plano de obra con las especificaciones técnicas de los trabajos, además de la ficha técnica del proyecto con los datos técnicos de los conceptos generales y detalles de obra, proporcionando además copia certificada de los números generadores de volumetrías de obra real ejecutada, documento técnico en el cual se especifica detalladamente los conceptos realizados, localización; unidades, medidas, y observaciones etc., pudiendo cuantificar el volumen de obra ejecutado, documentos debidamente signados y avalados por la autoridad municipal. Igualmente anexan diversos contratos de arrendamiento de maquinaria, acreditando con esto la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria, Igualmente se proporcionan las tarjetas de análisis de costos relativos a los insumos, unidades, rendimientos,

costos, e importes, así mismo, se aportan también las bitácoras de control de horas máquina, los croquis de ubicación de los trabajos; la memoria fotográfica en donde se aprecia el uso y goce de las maquinarias, así como evolución de los trabajos, instrumentos por medio de los cuales se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por último añaden las minutas de trabajo documento formal, recibiendo satisfactoriamente por parte de la Dirección de Obras Públicas los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de drenaje en la localidad de El Saucillo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba la construcción de la obra en análisis, acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la realización de la obra, objeto de esta observación, asimismo exhiben el plano de obra con las especificaciones técnicas de los trabajos, además de la ficha técnica del proyecto con los datos técnicos de los conceptos generales y detalles de obra, proporcionando además copia certificada de los números generadores de volumetrías de obra real ejecutada, documento técnico en el cual se especifica detalladamente los conceptos realizados, localización; unidades, medidas, y observaciones etc., pudiendo cuantificar el volumen de obra ejecutado, documentos debidamente signados y avalados por la autoridad municipal. Igualmente anexan contrato de arrendamiento de maquinaria, acreditando con esto la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria, Igualmente se proporcionan las tarjetas de análisis de costos relativos a los insumos, unidades, rendimientos, costos, e importes, así mismo, se aportan también la bitácora de control de horas máquina, el croquis de ubicación de los trabajos; la memoria fotográfica en donde se aprecia el uso y goce de la maquinaria, así como evolución de los trabajos, instrumentos por medio de los cuales se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por último añaden la minuta de trabajo documento formal, recibiendo satisfactoriamente por parte de la Dirección de Obras Públicas los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01. CUENTA CONTABLE: S/C.- FOLIO NO. 431.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron diversas facturas por concepto de "Pago de 20 camisas y blusas color blanco bordadas, 93 playeras 16 camisas, 50 playeras cuello redondo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprueba por el máximo orden de gobierno municipal, cualquier gasto económico por cantidad específica; acreditando con ello que existía la autorización para efectuar el gasto por el importe observado, aunado a esto, anexan de la copia certificada de la relación de entrega de playeras y camisas, debidamente firmado por el personal beneficiado, acreditando con ello el destino de los recursos públicos erogados para su adquisición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02. CUENTA CONTABLE: S/C.- FOLIO NO. 259-270.- MES: OCTUBRE NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago de reparación de vehículos del ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la bitácora de reparación debidamente firmada por el prestador de servicios contratado, en donde se adviertan los trabajos realizados y refacciones utilizadas para cada servicio, con lo que se pudieran aportar elementos de prueba para acreditar que efectivamente se realizaron los trabajos por parte del prestador de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38,942.29.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: S/C.-FOLIO NO. 53-54.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Reparación de vehículos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de bitácora de reparación firmada por el prestador de servicios, en donde se adviertan los trabajos realizados y refacciones utilizadas para cada servicio, con lo que se pudieran aportar elementos de prueba para acreditar que efectivamente se realizaron los trabajos por parte del prestador de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,520.00.

OBSERVACIÓN NO. 04. CUENTA CONTABLE: S/C.- FOLIO NO. 55-56.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Reparación de vehículos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la bitácora de reparación firmada por el prestador de servicios, en donde se adviertan los trabajos realizados y refacciones utilizadas para cada servicio, con lo que se pudieran aportar elementos de prueba para acreditar que efectivamente se realizaron los trabajos por parte del prestador de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,400.00.

OBSERVACIÓN No. 05._ CUENTA CONTABLE: 5135-3571.- FOLIO No. Varios.- MES: Noviembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Instalación reparación y mantenimiento de maquinaria”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la bitácora de reparación firmada por el prestador de servicios contratado, en donde se adviertan los trabajos realizados y refacciones utilizadas para cada servicio, con lo que se pudieran aportar elementos de prueba para acreditar que efectivamente se realizaron los trabajos por parte del prestador de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,590.12.

OBSERVACIÓN NO.06.- CUENTA CONTABLE: 5132-3231.- FOLIO NO. 704.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de arrendamiento con las debidas características de fondo que señala la ley correspondiente, toda vez, que el exhibido como medio de prueba, no establece el precio de renta del mobiliario, por tal motivo este órgano técnico determina que el acuerdo de voluntades presentado, no se estableció el precio que debería pagar el municipio como contraprestación por la renta del mobiliario, siendo improcedente la aclaración y justificación del gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,680.00.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 5135-3551.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Reparación mantenimiento equipo de transporte, Instalación reparación y mantenimiento de maquinaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en donde se aprueba por mayoría calificada del máximo orden de gobierno municipal, pagar arreglos mecánicos y compra de refacciones para máquina retroexcavadora Caterpillar modelo 2009, acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el concepto observado, asimismo se remiten diversas cotizaciones presentadas por diversos proveedores, de igual manera, se remiten copias certificadas de las bitácoras de mantenimiento y reparación de vehículos, en donde se detallan los datos del vehículo, fecha, refacciones y proveedor, advirtiéndose de estos documentos que los trabajos de reparación fueron realizados por el personal del ente municipal auditado, por último se proporcionaron las cédulas de inventario de todas las unidades que conforman el parque vehicular del ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco en donde se detallan las características de cada vehículo, acreditando que las unidades a las cuales se les destinaron las piezas, forman parte del patrimonio municipal, aclarando y justificando de esta manera los gastos efectuados para la compra de refacciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 5135-3571.- FOLIO NO. VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de reparación de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los -+sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la bitácora de reparación firmada por el prestador de servicios, en donde se adviertan los trabajos realizados y refacciones utilizadas para cada servicio, con lo que se pudieran aportar elementos de prueba para acreditar que efectivamente se realizaron los trabajos por parte del prestador de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$32,960.00.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411.- FOLIO No.1519.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Ayudas sociales a personas, Pago de 62 calentadores solares de 12 tubos en acero inoxidable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se autoriza la suscripción del convenio FAM “Fondo de Apoyo a Migrantes 2015-2016” destinando recursos de la siguiente manera, del programa de calentadores solares, acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el programa social, asimismo exhiben convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes” con el Gobierno de Jalisco, encontrándose debidamente soportada la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución del programa social,

igualmente suman a la acreditación la relación de personas beneficiadas con este programa (caratula general), anexando la comprobación individual/FAM por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo en Regiones Prioritarias, fondo de apoyo a migrantes, cada una con su número de folio, describiendo el apoyo en especie con el cual fue beneficiado, junto al recibo de recursos en donde se advierte se recibe formalmente una vez que se asienta la firma dando fe de que se recibe de conformidad, por lo que se advierte si se hizo la entrega de la ayuda; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10 CUENTA CONTABLE: 5131-400-101.- FOLIO No. 1504.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Ayudas sociales a personas, Pago de 891 láminas P4 AC 2.50 MTS X 0.60 MTS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se autoriza la suscripción del convenio FAM “Fondo de Apoyo a Migrantes 2015-2016” destinando recursos de la siguiente manera, del programa de calentadores solares, acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el programa social, asimismo exhiben convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes” con el Gobierno de Jalisco, encontrándose debidamente soportada la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución del programa social, igualmente suman a la acreditación la relación de personas beneficiadas con este programa (caratula general), anexando la comprobación individual/FAM por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo en Regiones Prioritarias, fondo de apoyo a migrantes, cada una con su número de folio, describiendo el apoyo en especie con el cual fue beneficiado, junto al recibo de recursos en donde se advierte se recibe formalmente una vez que se asienta la firma dando fe de que se recibe de conformidad, por lo que se advierte si se hizo la entrega de la ayuda; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$228,226.41 (Doscientos veintiocho mil doscientos veintiséis pesos 41/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$228,226.41 (Doscientos veintiocho mil doscientos veintiséis pesos 41/100 M.N.).

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**